

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de marzo de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Cádiz, por la que se notifica Resolución del expediente sancionador que se cita en materia de turismo.

Intentada la notificación en domicilio, sin haberse podido practicar, de la Resolución y relación de documentos existentes en el expediente sancionador CA-020/13, incoado contra la entidad Viajes Arriate Rutas Turísticas, S.L., titular de «Viajes Arriate», que tuvo su último domicilio conocido en C/ Barriada del Buen Pastor, núm. 457, de San Fernando-Cádiz, por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre) modificada por Ley 25/2009, de 22 de diciembre (BOE núm. 308, de 23 de diciembre), y artículo 19 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, regulador del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación. de la resolución recaída por diversas infracciones a la Ley 13/11, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía. El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio-Servicio de Turismo, sita en Plaza Asdrúbal, 6, planta ático, en Cádiz, en horario de 9,00 a 14,00 horas, para conocer el contenido íntegro de la resolución y retirar el impreso de liquidación, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su notificación.

Cádiz, 17 de marzo de 2014.- El Delegado, Manuel Cárdenas Moreno.